



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Doce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00140-00

Atendiendo lo señalado por el apoderado de la parte actora, se corrige el auto que admite la demanda, numeral primero, al siguiente tenor:

*“PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de Restitución de **bien inmueble dado en arrendamiento -local comercial-**, incoada por CASTELLAR DEL VALLE S.A.S., en contra de MERCADERÍA S.A.S. –EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL–, por mora en el canon de arrendamiento.”*

Notifíquese el presente auto al demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95b4c02934a95b114d4e67fd73f665fcd8f5f762d93e367124675d6dc18b577**

Documento generado en 12/09/2022 04:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>